

Siete años que comiençan quando alas dhas alcaba
 las el primero dia del mes de beneto del año de m^o de m^o
 sequiso e treynta siete e se amplen en fin del año
 de quinq^o e quarenta e tres y quando alas dhas
 tercias comiençan de se el dia de la ascension del dho m^o
 de quiso e treynta e siete e se amplan por el dia
 de la ascension del m^o de m^o de quiso e quarenta e
 siete años en el presio segun e dela mania que en la
 dha ley se contiene e contiene en la forma siguiente

que se abengio por los contadores de oficiales de la
 hacienda de sus mag^s que ffentaron y valieron las
 ffentas de las alcabalas y tercias de las dhas dhas
 llas e lugares de m^o de los ffeynos de la corona
 de castilla e leon e granada el dho m^o de quiso e
 e treynta e quatro quito los prometidos e quarta parte
 y m^o que se hizieron de alguna cantidad del presio de
 algunos en cabençamientos e las sus pensiones e otras
 cosas q^o no llebaron ni gozaron ni debieron gozar
 ni llebar ffeynos de siete e siete queros e m^o de
 centas e setenta e un m^o de e de m^o de e de m^o
 e de m^o de e de m^o de e de m^o de e de m^o de
 pesados e por cada una de las e quatro m^o de m^o de
 e de m^o de naranjas e de las puestas en la corte e m^o de m^o de
 m^o de e quarentas fanegas de trigo en trigo lo qual
 queso neto y llebaron sus mag^s para si el dho año pasado
 de quinq^o e treynta e quatro con ciertas cosas que se
 cargaron al ffeyno con forme a las condiciones

[Decorative flourishes]

